



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION ESPECIAL DE MANDATO GERENCIAS DE PRIMERA LINEA otorgado el 15 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 9455 - 2023.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2023.-



123456811625
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456811625.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456811625>.- .-

CUR Nro: F4823-123456811625.-

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP SIPETROL S.A.

A

FRIEDMANN ENCINA, JULIO

Y

OTROS

GERENCIAS DE PRIMERA LÍNEA

Repertorio N° 9455/2023

OT N°: 809591

Abogado: Marcelo Aguilar Bailey

En Santiago de Chile, a **quince de noviembre del año dos mil veintitrés**, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don **LISANDRO FLAVIO ROJAS GALLIANI**, quien declara ser chileno, casado, Geólogo, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y uno guión ocho, en su calidad de Gerente General y en

Pag: 2/17
Certificado N°
123456811625
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 representación de **ENAP SIPETROL S.A.**, del giro de
2 exploración y explotación de hidrocarburos y sus
3 derivados, rol único tributario número noventa y seis
4 millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta
5 guión cero, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo
6 número dos mil novecientos veintinueve, comuna de Las
7 Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en
8 adelante también la "**Sociedad**"; el compareciente, mayor
9 de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes
10 indicada y expone: **PRIMERO:** Que, de conformidad con
11 las facultades legales, estatutarias y las conferidas en su
12 calidad de Gerente General de **ENAP SIPETROL S.A.**, está
13 facultado para conferir mandatos y poderes generales o
14 especiales, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus
15 facultades, lo que no será oponible a terceros y, por
16 consiguiente, las actuaciones de los delegados obligarán a
17 la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** Por razones de buen
18 servicio y administración de la Empresa, resuelve delegar
19 mandato con poderes suficientes a sus distintos gerentes
20 de primera línea que a continuación se indican para
21 actuar en nombre y representación de ENAP Sipetrol S.A.
22 **TERCERO:** Por el presente instrumento, don **LISANDRO**
23 **FLAVIO ROJAS GALLIANI**, en su carácter de gerente
24 general, actuando en representación de ENAP Sipetrol
25 S.A., debidamente facultado al efecto, viene en delegar
26 mandato, en calidad de "**Apoderados Clase A**", a don
27 **JULIO FRIEDMANN ENCINA**, Gerente General ENAP,
28 doña **DENISSE ABUDINÉN BUTTO**, Gerente Corporativo
29 Sipetrol, doña **YASNA ROSS ROMERO**, Gerente
30 Comercial, don **PATRICIO FARFÁN BÓRQUEZ**, Gerente



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 Corporativo de Refinerías, don **CARLOS MAURICIO**
2 **NAVEAS FARIAS**, Gerente Corporativo Supply Chain, don
3 **CIRO NICOLÁS CORREA FENICK**, Gerente Corporativo de
4 Desarrollo y Planificación Estratégica, don **JOSÉ PABLO**
5 **GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de Administración y
6 Finanzas, don **RODRIGO BUSTAMANTE VILLEGAS**,
7 Gerente General ENAP Magallanes, don **ANDRÉS ARANDA**
8 **FERREIRA**, Gerente Corporativo de Compras y Gestión de
9 Servicios, y, en calidad de "Apoderados Clase B", a doña
10 **MARÍA FRANCISCA DOMÍNGUEZ MEZA**, Gerente
11 Corporativo Legal, don **DOUGLAS SEQUEIRA MORGADO**,
12 Gerente Corporativo de Seguridad y Salud Ocupacional,
13 don **TOMÁS ANDRÉS LEÓN SCHLEYER**, Gerente
14 Corporativo Personas, don **JORGE LOBATO URRUTIA**,
15 Gerente Corporativo de Medio Ambiente, doña **ANDREA**
16 **ARANDA ORIA**, Gerente de Asuntos Corporativos, don
17 **SEBASTIÁN SEGOVIA ARANCIBIA**, Gerente de Ética y
18 Cumplimiento, don **IGOR ROCO CRISTI**, Secretario y
19 Consejero Legal del Directorio, don **OMAR OYANEDER**
20 **LEIVA**, Gerente de Auditoría, don **MARCO ANTONIO**
21 **GUZMÁN NAVARRO**, Gerente de Administración y
22 Contabilidad, don **PATRICIO PÉREZ-COTAPOS MARÍN**,
23 Gerente de Ventas Productos Refinados, don **MARIO**
24 **ANDRÉS TÉLLEZ GAMBOA**, Gerente de Ventas Gas y
25 Energía, don **MARIANO IGNACIO PALLERO** Gerente
26 Planeamiento, Proyectos y Desempeño del Negocio, don
27 **JORGE MAURICIO HERNÁNDEZ CORNEJO**, Director de
28 Operaciones Cogeneradoras, don **RENÉ BENAVIDES**
29 **PALMA**, Director Comercial Gas Licuado de Petróleo, don
30 **JURIS AGÜERO CAROCCA** Director de Innovación y



1 Desarrollo Energético, don **JOGLI GUTIÉRREZ**
2 **MONTENEGRO**, Director de Operaciones R&C Magallanes,
3 don **RICARDO VARELA SEGUEL**, Jefe Nacional Seguridad
4 Corporativa, **EDDIE MORAGA VARAS**, Gerente de
5 Compras Transversales y Contratación R&C - Corporativo,
6 don **ANDRÉS BORGUENSON GALLEGOS**, Gerente de
7 Contrataciones Proyectos de Inversión y Paros de Plantas,
8 don **MIGUEL ÁNGEL FARIAS BECERRA**, Gerente de
9 Contrataciones Supply Chain, don **FERNANDO MUNDACA**
10 **MORAGA**, Gerente de Contrataciones de E&P. Las
11 facultades que se otorgan a cada uno de los apoderados
12 clase A y clase B, cuya forma de ejercicio y limitaciones se
13 indican más adelante, son las siguientes: **Uno.**
14 Representar a la Sociedad para acordar, realizar y
15 suscribir toda clase de contratos, convenios,
16 declaraciones, operaciones y actos jurídicos que requiera
17 la marcha, administración y negocios de la Sociedad,
18 pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos,
19 estipulaciones o declaraciones, estén o no contemplados
20 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su
21 naturaleza o meramente accidentales, fijar precios,
22 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
23 riesgos, indemnizaciones, plazos, quitas o esperas,
24 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de
25 pago y de entrega, facultades de percibir y entregar, así
26 como enmendarlos, modificarlos o reformarlos,
27 extenderlos, prorrogarlos y renovarlos, dejarlos sin efecto,
28 rescindirlos, extinguirlos o resolverlos, desahuciarlos,
29 resciliarlos y, en general, terminarlos o solicitar su
30 terminación, ejercitar todos los derechos que a la



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 Sociedad le correspondan conforme a los mismos, exigir
2 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, ceder
3 contratos o subcontratar; dentro de estas facultades se
4 incluye poder suscribir contratos, sus modificaciones y
5 finiquitos resultado de licitaciones o procesos de
6 contrataciones realizados conforme con la Norma
7 Corporativa de Aprovisionamiento del Grupo de Empresas
8 ENAP vigente o aquella que la modifique o reemplace o
9 suceda; **Dos.** Celebrar contratos de promesa sobre bienes
10 raíces, contratos de compraventa pudiendo comprar,
11 vender, ceder, enajenar, adquirir y permutar bienes
12 raíces, previo acuerdo del Directorio, y de toda clase de
13 bienes muebles corporales e incorporales, incluyendo la
14 enajenación por medio del endoso de conocimientos de
15 embarque; contratos de prestación de servicios materiales
16 o inmateriales, a honorarios u otros, modificarlos y
17 ponerles término; contratos de arrendamiento de bienes,
18 pudiendo dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o
19 inmuebles, concertando el precio, modalidades y demás
20 condiciones de tales contratos, hacer los gastos propios de
21 la administración y refacciones de toda clase; transferir,
22 renovar, prorrogar, rescindir o modificar tales contratos
23 cuando fuere necesario; cobrar, percibir y pagar las rentas
24 en término, así como las atrasadas o cualquier suma de
25 dinero que pueda adeudarse por cualquier otro concepto,
26 firmar o exigir los correspondientes recibos,
27 cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del
28 caso; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los
29 arrendatarios el pago de impuestos y reparaciones a su
30 cargo, celebrar contratos de arrendamiento con promesa



1 de compraventa o leasing operativos o financieros sobre
2 toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e
3 incorporales; contratos de seguros contra cualquier riesgo,
4 sobre personas, bienes, patrimonio o valores; acordar y
5 pagar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás
6 condiciones, cobrar, endosar, transferir y cancelar pólizas,
7 aprobar e impugnar liquidaciones y cobrar
8 indemnizaciones en casos de siniestro; contratos de
9 depósito de toda clase de bienes, conviniendo sus
10 condiciones; contratos de comodato y concesiones, tanto
11 de bienes de la Sociedad como de bienes nacionales de
12 uso público o fiscales, de confección de obra material,
13 leasing, secuestro, mutuo, depósito, transacción, cambio,
14 anticresis, cuenta corriente mercantil, comisión,
15 correduría, fletamento, agencia, distribución,
16 representación, contratos de construcción, de ingeniería,
17 fabricación, suministro y/o mantención, contratos de
18 trabajos petroleros específicos y especiales de operación
19 petrolera; contratos de transporte por vía terrestre,
20 marítima, fluvial, lacustre, aérea o por cualquier medio
21 que resulte adecuado, de despacho de naves y
22 mercaderías en general consignadas a la Sociedad o a las
23 empresas que ésta represente o de las que sea agente o
24 para el embarque de los artículos, productos de todo tipo,
25 materias o mercaderías que ella produzca, remita o
26 exporte o importe por cuenta propia o ajena; contratos
27 para la explotación de franquicias y toda clase de servicios
28 comerciales, pudiendo incluso actuar como representante
29 de compañías extranjeras; suscribir acuerdos de
30 confidencialidad y/o memorandos de entendimiento en



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 que además de la entrega y/o recepción de información, el
2 tratamiento reservado de la misma y las obligaciones
3 derivadas de estos compromisos se asuman obligaciones
4 económicas o dinerarias, y, en general, celebrar cualquier
5 otro contrato nominado o no, pudiendo acordar y
6 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
7 contempladas especialmente por las leyes y otras
8 disposiciones reglamentarias y sean de su esencia,
9 naturaleza o meramente accidentales y, en especial,
10 aceptar toda clase de cauciones en favor de la Empresa,
11 ejercitar y renunciar acciones de nulidad, resolución,
12 rescisión y, en general, ejercer y renunciar los derechos
13 que competen a Enap Sipetrol S.A.; dentro de estas
14 facultades se incluye poder representar a la Sociedad en
15 licitaciones públicas o privadas, internacionales,
16 nacionales, regionales, provinciales, municipales o de
17 cualquier otro ámbito territorial o político-administrativo,
18 efectuadas por entidades públicas o privadas en cuanto a
19 participe, proponente u oferente, o en procesos de
20 contratación desarrollados por la Sociedad; presentar
21 ofertas, propuestas y/o presupuestos, tomando y
22 retirando depósitos u otras garantías de mantenimiento de
23 ofertas y de cumplimiento de contratos, u otras que fueren
24 exigidas de conformidad a la ley o las bases del respectivo
25 proceso licitatorio; realizar, observar, contestar o
26 impugnar ofertas, adjudicaciones, contratos y/o cualquier
27 actuación, comunicación o procedimiento relacionado con
28 el respectivo concurso o licitación, sea en cuanto a
29 participe o como mandante del proceso; y suscribir a
30 nombre de la Sociedad todo tipo de actos, declaraciones,

Pag: 8/17



Certificado Nº
123456811625
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 contratos y compromisos derivados de la adjudicación de
2 las licitaciones o procesos, incluyendo Órdenes de
3 Compra, Órdenes de Servicio, u Órdenes de Trabajo en
4 contratos adjudicados, como asimismo modificaciones y/o
5 finiquitos relativos a dichos actos o contratos, todo ello
6 conforme con el Estándar Corporativo de Compras y
7 Contrataciones del Grupo de Empresas ENAP vigente o
8 aquella que la modifique o reemplace o suceda; **Tres.**
9 Realizar cesiones de toda clase de derechos reales,
10 personales y litigiosos, y aceptar cesiones de los mismos;
11 **Cuatro.** Otorgar prendas, hipotecas y/o prohibiciones de
12 enajenar, gravar o celebrar actos o contratos para
13 asegurar el pago de obligaciones de la Empresa o de
14 terceros, aceptar dichas garantías y recibir en prenda en
15 favor de la Empresa valores mobiliarios, derechos,
16 acciones y demás bienes corporales o incorporales, sea en
17 prenda civil, mercantil, bancaria, sean cualesquiera otras
18 especiales, como asimismo, alzar y/o cancelar los
19 gravámenes y prohibiciones antes señalados; y pactar
20 solidaridad activa y pasiva. La constitución de hipotecas
21 sobre bienes raíces de la Sociedad será previa
22 autorización del Directorio; **Cinco.** Gravar, constituir,
23 aceptar, alzar y cancelar prohibiciones, gravámenes u
24 otros derechos reales sobre los bienes muebles corporales
25 e incorporales de la Sociedad; **Seis.** Reconocer o
26 desconocer expresamente obligaciones, incluso anteriores
27 a la fecha de hoy, que la Sociedad tuviere o se alegare que
28 tuviere por terceros; realizar todo tipo de intimaciones y
29 requerimientos de obligaciones que terceros tuvieran con
30 la Sociedad; **Siete.** Pagar a toda clase de personas



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 naturales o jurídicas, cualquier deuda, obligación o
2 indemnización que la Sociedad adeudare; exigir los
3 recibos y cartas de pago que correspondieren; novar;
4 realizar delegaciones de obligaciones, subrogaciones o
5 remisiones de deuda; otorgar o acordar quitas y/o
6 esperas; aceptar y/o rechazar compensaciones, y en
7 general extinguir todo tipo de obligaciones a través de las
8 modalidades previstas en la ley o en el respectivo
9 contrato; **Ocho.** Cobrar y percibir de toda clase de
10 personas naturales o jurídicas cualquier suma de dinero,
11 bajo cualquiera de las modalidades previstas en la
12 normativa vigente, sea que correspondan a deudas,
13 indemnizaciones o cualquier tipo de obligación que fuere
14 adeudada a la Sociedad, a cualquier título; dar, otorgar
15 recibos y cartas de pago; aceptar, impugnar o verificar
16 pagos por consignación; **Nueve.** Firmar recibos, finiquitos
17 y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
18 extender, modificar y refrendar toda clase de documentos
19 públicos o privados, formulando en ellos toda clase de
20 declaraciones que estimen necesarias o convenientes para
21 el ejercicio y desempeño de sus facultades; **Diez.**
22 Suscribir, previa autorización del Directorio, la
23 constitución de servidumbres y otros derechos reales que
24 graven inmuebles de propiedad de Enap Sipetrol S.A.,
25 autorizar el alzamiento de servidumbres constituidas
26 sobre inmuebles de propiedad de la Sociedad y
27 representar a Enap Sipetrol S.A. en todos los asuntos
28 relacionados directa o indirectamente con la constitución
29 de servidumbres sean voluntarias o legales, en virtud de
30 lo establecido en la Ley número nueve mil seiscientos



1 dieciocho y sus modificaciones que crea la Empresa
2 Nacional del Petróleo y normas del Código de Minería, la
3 celebración de contratos de promesa de constitución de
4 servidumbres con autorizaciones de paso, y en general,
5 con cualquier acto o contrato con propietarios de predios
6 superficiarios en relación a las operaciones de la Sociedad
7 en dichos predios particulares y a sus consecuencias;
8 **Once.** En materia de Comercio Internacional podrán
9 representar a la Sociedad en todo tipo de actuaciones y
10 tramitaciones ante el Banco Central de Chile, el Servicio
11 Nacional de Aduanas y los demás organismos competentes
12 vinculados con la exportación e importación, ya sea
13 temporal o definitiva, de equipos, maquinaria, materiales,
14 productos, mercaderías bienes o servicios de cualquier
15 clase, pudiendo suscribir toda la documentación necesaria
16 a esos efectos. En el ejercicio de este cometido y sin que la
17 siguiente enunciación sea taxativa, el apoderado podrá
18 presentar y firmar registros e informes de importación o
19 de exportación, facturas, informes complementarios,
20 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de
21 documentación que le fuere exigida por el Banco Central
22 de Chile o el Servicio de Aduanas y demás entidades
23 comprendidas en este mandato; pedir la devolución de
24 esos documentos y retirarlos, solicitar la modificación de
25 las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
26 determinada operación, firmar en representación de la
27 Empresa las declaraciones juradas que pudieren exigirse
28 en relación con operaciones de comercio exterior, de
29 importación y exportación o cualesquiera otras y, en
30 general, ejecutar todos los actos y realizar todos los



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 procedimientos que fueren conducentes y necesarios para
2 efectuar dichas importaciones y exportaciones. **Doce.**
3 Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades,
4 órganos o entidades administrativas, sea que
5 correspondan a instituciones fiscales, semifiscales, de
6 administración autónoma, servicios públicos u otros
7 organismos o servicios públicos o que ejerzan una función
8 pública, así como ante entidades u organizaciones
9 privadas, con toda clase de presentaciones,
10 requerimientos, solicitudes y declaraciones, así como
11 modificar y desistirse de las mismas. Podrá comparecer
12 ante toda clase de autoridades administrativas y de
13 Gobierno y especialmente ante Ministerios y Secretarías
14 Regionales Ministeriales, Banco Central de Chile,
15 Comisión para el Mercado Financiero, Comité de
16 Inversiones Extranjeras, Tesorería General de la
17 República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio
18 Nacional de Aduanas, Superintendencia del Medio
19 Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental,
20 Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Servicio
21 Nacional de Geología y Minería, Ministerio Público y
22 Fiscalías, Dirección del Trabajo, Inspecciones Comunales
23 del Trabajo, Fiscalía Nacional Económica, Policía de
24 Investigaciones de Chile (PDI), Carabineros de Chile,
25 Fuerzas Armadas y, en general, ante cualquier otra
26 autoridad o corporación pública, semifiscal, autónoma,
27 administrativa, municipal, servicios, reparticiones y
28 empresas del Estado. **Trece.** Entregar y recibir de las
29 oficinas de correos, aduanas o Empresas estatales o
30 particulares de transporte, toda clase de correspondencia



1 o piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
2 mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la Empresa
3 o expedidas por ella; **Catorce.** Solicitar y/o inscribir
4 propiedad industrial, intelectual, nombres y marcas
5 comerciales y modelos industriales, patentar inventos,
6 inscribir nombre de dominio, deducir oposiciones o
7 solicitar nulidades con relación a tales materias y, en
8 general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones
9 que sean procedentes en relación con las mismas; **Quince.**
10 Calificar un determinado hecho, antecedente o
11 información, o un conjunto de éstos, como hecho esencial
12 de conformidad con la Ley de Mercado de Valores y la
13 normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, o
14 como Información de Interés para los efectos de lo
15 establecido en la normativa de la referida Comisión,
16 suscribirlos y comunicarlos a dicha Comisión y utilizar su
17 sistema de envío de información en Línea (SEIL) para los
18 efectos del envío de hechos esenciales o reservados y
19 designar usuarios habilitados para dichos efectos;
20 **Dieciséis.** Solicitar constituir y revocar concesiones
21 mineras, marítimas, geotérmicas y, en general, cualquier
22 otro tipo de concesión, permiso o autorización, como
23 también exploración o constitución de derechos de
24 aprovechamiento de aguas de toda clase, sea ante las
25 autoridades gubernamentales, civiles o navales, tribunales
26 competentes de cualquier naturaleza, como también
27 suscribir o firmar todos los documentos, presentaciones,
28 peticiones e instrumentos públicos o privados que fueren
29 conducentes y necesarios para constituir dichas
30 concesiones; **Diecisiete.** Conferir poder o poderes



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 especiales a ejecutivos o trabajadores de la Empresa
2 confiriendo parte de las facultades que se les otorga
3 anteriormente, mediante instrumento público o privado, si
4 este último fuere suficiente. **Forma de ejercicio y**
5 **limitaciones: Respecto de las facultades uno a diez**, su
6 ejercicio corresponderá a; **(i)** Dos cualesquiera de los
7 Apoderados Clase A quienes, actuando conjuntamente,
8 podrán ejecutar o celebrar cualquier acto, contrato,
9 convenio u operación hasta por un monto de **sesenta**
10 **millones de dólares de los Estados Unidos de América** o
11 su equivalente en otras monedas, por operación
12 individualmente considerada; o **(ii)** dos cualesquiera de
13 los Apoderados Clase B actuando conjuntamente o un
14 Apoderado Clase A actuando conjuntamente con un
15 Apoderado Clase B, cualesquiera de ellos, podrán ejecutar
16 o celebrar cualquier acto, contrato, convenio u operación
17 hasta por un monto de **cinco millones dólares de los**
18 **Estados Unidos de América** o su equivalente en otras
19 monedas, por operación individualmente considerada. Con
20 la salvedad de la facultad de celebrar actos y contratos
21 relativos a enajenación y gravamen de inmuebles, las que
22 estarán exclusivamente reservadas para ser ejercidas por
23 dos Apoderados Clase A, cualquiera sea la cuantía de la
24 operación. **Respecto de la facultad número Once, en**
25 **materia de Comercio Internacional**, los apoderados
26 Clase A y Clase B, actuando separada e indistintamente,
27 podrán ejercer las facultades contempladas en este
28 numeral. **Respecto a las facultades doce a dieciséis**,
29 cualquiera de los apoderados Clase A y Clase B, separada
30 e indistintamente, podrán actuar con las facultades



1 administrativas conferidas en dichos numerales. **Respecto**
2 **de la facultad de conferir poderes especiales**, se deberá
3 seguir el principio de comparecencia de dos apoderados o
4 un apoderado conforme se indica en materia de ejercicio y
5 limitaciones respecto de la o las facultades que se
6 conferirán. **CUARTO:** Se declara expresamente que los
7 apoderados Clase A y Clase B designados por el presente
8 instrumento público podrán actuar conjuntamente con
9 otros apoderados Clase A y Clase B, investidos con las
10 mismas facultades y limitaciones, que fueren designados
11 por otra delegación especial de mandato que conste por
12 instrumento público de esta misma fecha o posterior.
13 **QUINTO:** Por la presente delegación especial de mandato
14 se declara expresamente que no revoca otros poderes,
15 mandatos o delegaciones, generales o especiales, hechas
16 en distintas personas con las mismas facultades o en las
17 mismas personas con distintas facultades, otorgados de
18 forma coetánea o posterior a la presente. **SEXTO:** Se
19 faculta al portador de copia autorizada de la escritura
20 para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones
21 y anotaciones respectivas ante Archiveros, Notarios y
22 Conservadores respectivos. **PERSONERIA:** La personería
23 del señor **Lisandro Flavio Rojas Galliani** para
24 representar a **ENAP Sipetrol S.A.**, consta de la escritura
25 pública otorgada ante el Notario Público de Santiago don
26 Álvaro González Salinas, con fecha nueve de noviembre de
27 dos mil veintitrés, bajo el repertorio número treinta y seis
28 mil ciento setenta y uno guión dos mil veintitrés, que no
29 se inserta por ser conocida del Notario que autoriza,
30 haberla tenido a la vista y a expresa solicitud del



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 compareciente. En comprobante y previa lectura y firma
2 compareciente el presente instrumento. Di copia.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

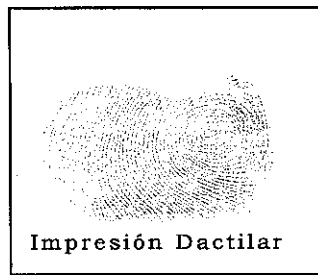
26

27

28

29

30



[Handwritten signature]

Firma: _____

LISANDRO FLAVIO ROJAS GALLIANI

C.I. N° 9832871-8

p.p. ENAP SIPETROL S.A.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

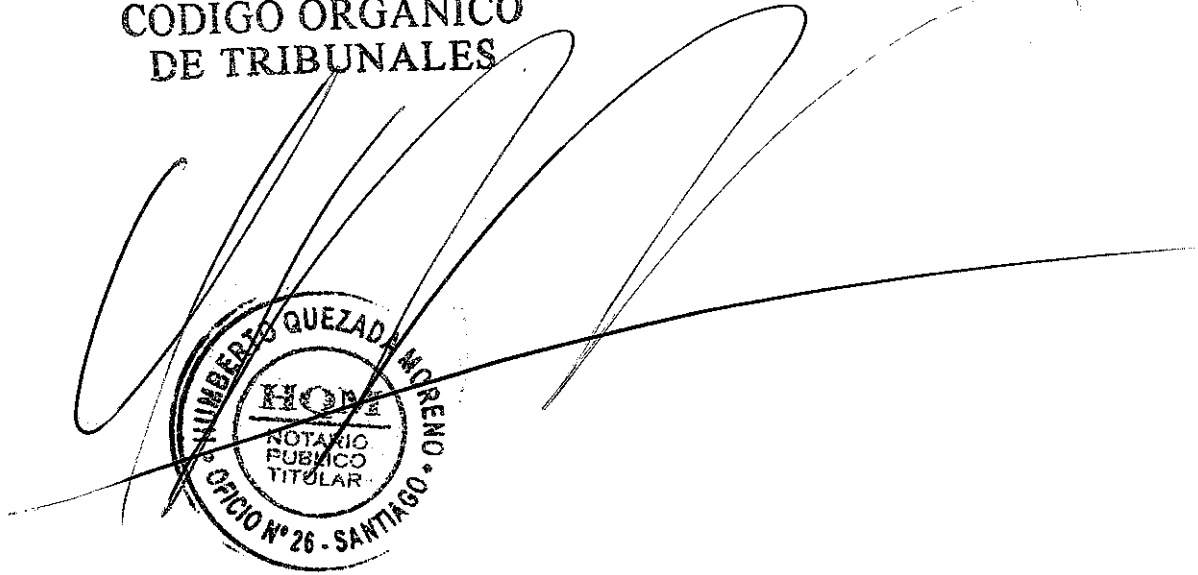
[Large handwritten signature]



Repertorio N°: 9455/2023.-



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal is partially obscured by the signature. The seal contains the text: "HUMBERTO QUEZADA MORENO", "HOM", "NOTARIO PUBLICO TITULAR", and "OFICIO N° 26 - SANTIAGO".

Certificado
123456811625
Verifique validez
<http://www.fojas.>

